



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. TERESA LUNA LOZANO, SECRETARIA INTERINA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **26 de mayo** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO: Concesión, si procede, subvención nominativa con cargo al presupuesto general de la entidad 2022, a la Hermandad de la Amargura-Santo Entierro.

Visto el contenido del expediente nº 270/2022, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia, Nuestra Señora de la Amargura, Santo Entierro Soledad y Santa Ángela de la Cruz, con CIF. R-41600941, de conformidad con la base 19 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2022.

Queda unido al expediente el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia, Nuestra Señora de la Amargura, Santo Entierro Soledad y Santa Ángela de la Cruz, con CIF. R-41600941, para la organización de la Procesión Institucional del Santo Entierro, anterior a la Pascua de Resurrección, Semana Santa de 2022.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **300€ (TRESCIENTOS EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90 489.14 del ejercicio de 2022.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención, que se abonará, conforme establece la cláusula segunda del convenio conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del convenio.
- El segundo 50% previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Hermandad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	dmK73iNT72Nh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	01/06/2022 14:30:12
	Teresa Luna Lozano	Firmado	01/06/2022 13:40:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dmK73iNT72Nh0uCX8Jy5JA==		

